

El Crédito del Ahorrador

Usted puede calificar para recibir el Crédito del Ahorrador (Saver's Credit) de **hasta \$1,000** (o \$2,000 si es casado que presenta una declaración conjunta) por las contribuciones que realice a un plan de jubilación calificado o a una cuenta de jubilación individual (IRA, por sus siglas en inglés).

Tiene hasta el **17 de abril de 2018** para realizar contribuciones a la IRA para 2017. Siendo diferente que una deducción.

Siendo diferente que una deducción. A diferencia de una deducción, un crédito es una reducción dólar por dólar de su obligación en concepto de impuestos federales sobre los ingresos y este crédito puede reducir la cantidad que usted adeuda o aumentar su reembolso por los impuestos que ya pagó.

¿Es elegible para el crédito?

A fin de reclamar el Crédito del Ahorrador para 2017, usted:

- 1 Debe tener 18 años de edad o más,
- 2 No debe ser un estudiante de tiempo completo,
- 3 No debe haber sido declarado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona, y



- 4 Debe tener un ingreso bruto ajustado que no sea mayor de:



si su situación fiscal es casado que presenta una declaración conjunta;



si su situación fiscal es cabeza de familia;



si su situación fiscal es soltero, casado que presenta una declaración por separado o viudo(a) que califica.

Cantidad del crédito

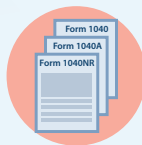
La cantidad del crédito que puede obtener se basa en las contribuciones que realice y su **"tasa de crédito"**.

10%-----50%

Dicha tasa puede ser de tan solo el 10 por ciento o de hasta el 50 por ciento, según sus ingresos y su situación fiscal.



Utilice el **Formulario 8880 de 2017, Crédito por Contribuciones Calificadas a Ahorros para la Jubilación (Credit for Qualified Retirement Savings Contributions)**, para calcular y reclamar su crédito.



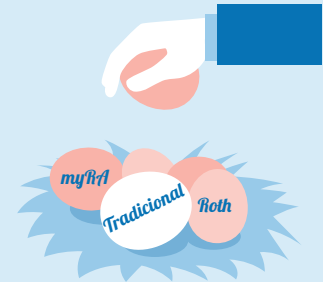
Use el **Formulario 1040, 1040A o 1040NR** para declarar sus impuestos.

Nota: el crédito no se encuentra disponible con el Formulario 1040EZ.

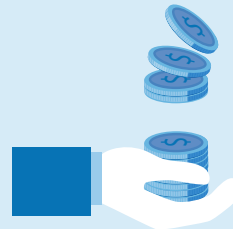
¿Sus contribuciones de 2017 son elegibles para el crédito?

Las contribuciones elegibles incluyen:

- 1 Contribuciones a una cuenta IRA tradicional o Roth IRA, myIRA, y



- 2 Contribuciones por reducción salarial (incluidas las contribuciones voluntarias después de impuestos y Roth designadas) a



su plan del empleador

- 401(k),
- SIMPLE IRA,
- SARSEP, 403(b),
- 501(c)(18) o
- 457(b) governmental.



Las contribuciones transferibles no son elegibles para el Crédito del Ahorrador. Sus contribuciones elegibles para el crédito pueden reducirse con cualquier distribución reciente que haya recibido de un plan de jubilación patrocinado por el empleador o una IRA.

Para obtener más información, visite
www.irs.gov o www.transamericacenter.org

DÍGALES A SUS AMIGOS * EMPIECEN A AHORRAR HOY

Reclamen el Crédito del Ahorrador